

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2016-00240 00

Sería del caso continuar con el trámite del proceso, de no ser porque de la revisión de la documental obrante a folio 26 del expediente, no es dable colegir con cierto grado de certeza el cumplimiento de la orden impartida mediante auto de fecha 20 de octubre pasado, en la medida que en el mismo aún obra la observación correspondiente a *“El Termino De Emplazamiento Comienza A Correr Desde Hoy 29 De Marzo De 2017 Y Vence El Dia 18 De Mayo De 2017 Por El Termino De 30 Dias Habiles Para El Registro De Emplazados Y La Valla Publicitaria”*, en consecuencia, por secretaría habrá de procederse de conformidad o en su defecto rendir el informe que resulte del caso, esto, a efectos de evitar futuras nulidades.

Por otra parte, se requiere por última vez a la parte demandada, para que en el término de tres (3) días proceda a pronunciarse en relación con la cesión de derechos litigiosos efectuada por el extremo actor en favor de NOHORA HELENA ZAPATA DÁVILA, mediante escritura pública No. 2415 de fecha 20 de octubre de 2017.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 7 de diciembre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8192791ebe1dbd602f5deb9b3b3c04cc71dbc021f3ff2c0844b010e8f592a68c**

Documento generado en 06/12/2022 07:00:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>